

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DUODECIMO AÑO

780 a. SESION • 23 DE MAYO DE 1957

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/780)	1
Aprobación del orden del día.	1
La cuestión de Palestina: Carta, de fecha 13 de mayo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Siria acerca de la construcción de un puente en la zona desmilitarizada establecida por el Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel (S/3827)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las Actas Oficiales. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

780a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 23 de mayo de 1957, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. H. C. LODGE (Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Filipinas, Irak, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/780)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina: Carta de fecha 13 de mayo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Siria acerca de la construcción de un puente en la zona desmilitarizada establecida por el Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel (S/3827).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Palestina: Carta, de fecha 13 de mayo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Siria acerca de la construcción de un puente en la zona desmilitarizada establecida por el Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel (S/3827).

Por invitación del Presidente, los Sres. Rafik Asha, representante de Siria, y Mordecai R. Kidron, representante de Israel, toman asiento a la mesa del Consejo.

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo tiene ante sí una carta del 13 de mayo de 1957 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Siria [S/3827]. Los miembros del Consejo también recordarán que el Jefe Interino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la vigilancia de la Tregua en Palestina presentó un informe sobre el mismo tema el 20 de abril de 1957 [S/3815].

2. Creo conveniente, antes de que los miembros del Consejo expresen sus opiniones, que se oiga primero a las partes interesadas. Si no hay objeción, la presidencia concederá la palabra al representante de Siria.

3. Sr. ASHA (Siria) (traducido del inglés): En primer término, quisiera expresar al Presidente y a los miembros del Consejo de Seguridad nuestra gratitud y aprecio por la oportunidad que se concede a mi delegación para presentar nuestra queja contra Israel por la construcción ilegal del puente en el extremo sur del lago Hulé, en la zona desmilitarizada, en flagrante violación del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria del 20 de julio de 1949^{1/}.

4. Como observación preliminar y antes de entrar en el tema principal de la reunión que celebra hoy el Consejo, quisiera señalar a la atención lo siguiente: la Embajada de Israel en Washington ha publicado la nota documental No. 27, de fecha 17 de mayo de 1957, titulada "El plan de avenamiento del pantano de Hulé-Siria trata nuevamente de detener las obras de desarrollo de Israel", que se distribuyó en la Sede y que ayer llegó a nuestro conocimiento. En esta nota, como de costumbre, la delegación de Israel ha incluido ciertas inexactitudes y deformado algunas declaraciones formuladas ante el Consejo de Seguridad durante el examen de las quejas de Siria relacionadas con el plan de avenamiento del lago de Hulé y la desviación del río Jordán.

5. La primera inexactitud aparece en el primer párrafo de dicho documento, donde se declara que Siria se opone a las obras realizadas por Israel en territorio de Israel, dentro de la zona del lago Hulé. Esta afirmación no es cierta. Siria nada ha dicho sobre las obras construidas por Israel en territorio de Israel. La queja de Siria se refiere únicamente a las obras que Israel construye en la zona desmilitarizada, esto es, en un territorio que precisamente no constituye territorio de Israel.

6. La segunda inexactitud también aparece en el primer párrafo, donde se dice que el puente es de carácter provisional. Pero el informe del Jefe Interino de Estado Mayor no hace referencia al así llamado carácter provisional del puente. Este elemento nuevo y extraño se incluye con el objeto de confundir el problema. Sin embargo, no altera el fondo de la queja de Siria.

7. La construcción del puente en la zona desmilitarizada, ya sea permanente o provisional, sigue siendo una violación flagrante al Acuerdo de Armisticio General. Este Acuerdo no hace diferencias entre violaciones transitorias y permanentes y no dice que deban admitirse o tolerarse violaciones transitorias.

8. En cuanto a la distorsión de anteriores declaraciones formuladas en este Consejo, quisiera señalar a la atención lo siguiente: la declaración del General William E. Riley, anterior Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua en Palestina, que aparece en la página 2 de la nota de Israel, dice así:

"Si los israelíes desean continuar el avenamiento de los pantanos del lago Hulé y pueden hacerlo sin

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.

violiar el Acuerdo de Armisticio o sin impedir el restablecimiento de la vida civil normal en esta zona, mi opinión es que Siria no puede imponer ninguna decisión a Israel en este asunto."

9. En realidad esa declaración está redactada en la forma siguiente:

"La clave del problema es saber si Siria puede intervenir en las actividades de los israelíes en los territorios... de Israel... Si se efectúan obras de avenamiento en dicho territorio (los pantanos y el lago Hulé), queda por reglamentar la cuestión de la limitación de las fuerzas armadas que pueden permanecer en esta región, pues ésta comprende una zona defensiva que se extiende a cinco o seis kilómetros detrás de la línea de demarcación. Por consiguiente, si los israelíes desean continuar el avenamiento de los pantanos del lago Hulé y pueden hacerlo sin violiar el Acuerdo de Armisticio o sin impedir el restablecimiento de la vida civil normal en esta zona, mi opinión es que Siria no puede imponer ninguna decisión a Israel en este punto." [544a. sesión, párr. 190.]

10. En esta forma, la declaración del General Riley, al ser repuesta en su contexto, demuestra claramente que se refería a los territorios colocados bajo el control de Israel y no a la zona desmilitarizada, que es el objeto real de la queja de Siria. Al referirse a la zona desmilitarizada, el General Riley dice, por el contrario, lo siguiente:

"El Jefe de Estado Mayor estima que hasta que los Gobiernos de Siria e Israel lleguen a un acuerdo mutuo con respecto a los trabajos que se ejecutan actualmente en la zona desmilitarizada a fin de proceder al avenamiento de los pantanos del lago Hulé, ni la Palestine Land Development Company ni ninguna de las organizaciones que la sucedieren tiene derecho a proseguir tal obra.

"El Jefe de Estado Mayor juzga que debe ordenarse inmediatamente a la Palestine Land Development Company que cese todo trabajo en el interior de la zona desmilitarizada, hasta que Siria e Israel lleguen a un acuerdo mutuo por intermedio del Presidente, sobre la continuación de los trabajos." [541a. sesión, párr. 24.]

11. Asimismo, en la página 3 de la nota de Israel se cita una declaración formulada por el representante de los Estados Unidos, actual Presidente del Consejo, que dice así:

"Ningún gobierno debe, en nuestra opinión, ejercer derecho alguno de veto en contra de trabajos que se realicen legítimamente en la zona desmilitarizada."

Esta segunda declaración dice, en realidad, lo siguiente:

"Toda acción unilateral por cualquiera de las partes que no acate la autoridad del Jefe de Estado Mayor amenaza el buen funcionamiento y el cumplimiento efectivo del Acuerdo de Armisticio. De igual forma, ningún gobierno debe, en nuestra opinión, ejercer derecho alguno de veto en contra de trabajos que se realicen legítimamente en la zona desmilitarizada." [648a. sesión, párr. 4.]

12. De ello se deriva, evidentemente, que el representante de los Estados Unidos no sólo objetó en ese

momento que una de las partes en el Acuerdo de Armisticio General ejerciera el derecho de veto en contra de trabajos realizados legítimamente en la zona desmilitarizada, sino que también objetó correctamente la acción unilateral de una de las partes en el Acuerdo de Armisticio General emprendida en desafío de la autoridad del Jefe de Estado Mayor. Por ello consideramos que, como se ha señalado anteriormente en el Consejo, si la acción unilateral de Israel es el veneno, el poder de veto de Siria es el antídoto.

13. La delegación de Siria considera que estas inexactitudes y distorsiones tienen el objeto de inducir en error y desorientar al público. Nos obligan a ser aún más cuidadosos en el porvenir, cuando examinemos las declaraciones de los funcionarios responsables de Israel.

14. Quisiera ahora proceder a presentar la queja de Siria. Nuestra carta de fecha 13 de mayo de 1957 (S/3827) señaló a la atención del Consejo de Seguridad la naturaleza de la queja y pidió que se la examinara. Ahora deseo resumir los acontecimientos relacionados con este caso, tal como están establecidos en el informe del Jefe Interino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua en Palestina [S/3815], y haciendo unos breves comentarios.

15. En la queja No. 215/DS dirigida el 28 de marzo de 1957 al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria, el jefe de la delegación siria informó al Presidente que desde el 19 de marzo de 1957 se había observado en la granja Khoury, situada en el sector central de la zona desmilitarizada, que soldados israelíes construyeron fortificaciones militares y lo que se podía ver de estas obras señalaba que los israelíes estaban construyendo un puente en el desagüe del lago Hulé (coordenadas 209150-271750). El jefe de la delegación siria pidió al Presidente que ordenase una inmediata investigación sobre el terreno, que adoptase las medidas necesarias ante las autoridades de Israel para que se suspendieran estas obras ilegales lo más pronto posible, que mantuviese informado al representante de Siria del resultado de estas negociaciones, y que incluyese la queja de Siria en el orden del día de la próxima reunión oficial de la Comisión Mixta de Armisticio.

16. En la mañana del 27 de marzo de 1957, los observadores militares de las Naciones Unidas, desde la ribera este del río Jordán y mirando hacia la zona de desagüe del lago Hulé, vieron depósitos de material de acero en la ribera oeste, cerca de la granja Khoury. También dijeron que se había nivelado el terreno en la misma zona.

17. El Presidente se puso en contacto con la delegación de Israel, a fin de proceder a una investigación. Con arreglo a la posición adoptada por el Gobierno de Israel en cuanto a las quejas de Siria relacionadas con la zona desmilitarizada, el jefe de la delegación de Israel se negó a considerar esta queja de Siria. Ha agregado que los observadores militares de las Naciones Unidas no deberán entrar en la zona desmilitarizada desde el territorio sirio y que no se permitirá ninguna investigación en territorio israelí.

18. En lo referente a la queja de Siria, el Presidente declaró inaceptable que Israel se negara a examinar

la queja, citando al efecto lo que habfa declarado al final de la sesión del 12 de diciembre de 1954 de la Comisión Mixta de Armisticio. Esta fue su declaración:

"He votado a favor del proyecto de resolución de Siria porque, a menos que se dé una interpretación diferente a las funciones de la Comisión Mixta de Armisticio en una sesión especial en la que estén presentes ambas partes, considero que el incidente de que trata la queja de Siria es de competencia de la Comisión y que tanto los resultados de la investigación como este debate justifican mi voto. En efecto, el Consejo de Seguridad reconoció en su resolución del 18 de mayo de 1951 que existe una división de atribuciones ente la Comisión y el Presidente. La Comisión nunca ha adoptado una posición y el Presidente, por lo tanto, no ha recibido instrucciones. Mientras tanto, incumbe al Presidente adoptar una decisión sobre la distribución de la competencia, con sujeción a la reserva general formulada al principio de esta declaración." [S/3805, párr. 4.]

19. El incidente citado en la declaración del Presidente se produjo el 5 de diciembre de 1954 en el sector meridional de la zona desmilitarizada. En cuanto a la negativa de Israel a permitir una investigación en la zona desmilitarizada, el Presidente señaló que, por lo que sabía, ésta era la primera vez que una de las partes se negaba a permitir que las Naciones Unidas realizaran una investigación en la zona desmilitarizada o en cualquier otra región comprendida dentro de los términos del Acuerdo General de Armisticio.

20. Es necesario observar que, en realidad, ésta no es la primera vez que las autoridades de Israel se oponen al cumplimiento de las funciones legítimas de los observadores de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad tomó nota con preocupación de esta oposición en el párrafo 18 de su resolución del 18 de mayo de 1951 [S/2157/Rev.1], advirtiendo que en varias ocasiones Israel negó a los observadores y funcionarios del Organismo de Vigilancia de la Tregua el acceso a localidades y regiones que eran objeto de reclamaciones y en las cuales debían desempeñar funciones legítimas.

21. También señaló a la atención la declaración formulada por el General Vagn Bennike, anterior Jefe de Estado Mayor del Organismo encargado de la Vigilancia de la Tregua, en su segundo informe al Consejo de Seguridad sobre las obras realizadas en la ribera oeste del río Jordán, en la zona desmilitarizada.

"Los observadores de las Naciones Unidas han tropezado en el cumplimiento de su deber con algunos obstáculos por parte de civiles y de algunos funcionarios israelíes demasiado celosos en las zonas desmilitarizadas creadas por los Acuerdos de Armisticio entre Israel y Egipto y entre Israel y Siria así como en la zona desmilitarizada del Monte Scopos." [635a. sesión, anexo V, párr. 2, pág. 13.]

22. El 29 de marzo de 1957, los observadores militares de las Naciones Unidas vieron desde la ribera este del Jordán lo que parecía ser el arco metálico de

un puente sobre la ribera oeste. Los observadores volvieron a Siria después de haber sido detenidos por agentes de la policía de Israel a unos 120 metros de la ribera este, esto es, en la zona desmilitarizada central.

23. En la segunda queja (No. 266/DS), dirigida el 30 de marzo de 1957 al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria, el jefe de la delegación Siria informó al Presidente que el 30 de marzo, a las 7.55 horas, hora de Siria, se había visto a los soldados de Israel cavando trincheras militares para morteros de 81 mm. y ametralladoras pesadas dentro de la zona desmilitarizada central, cerca de los puntos correspondientes a las coordenadas 208600-271900 y 208600-271875, y que ese mismo día, a las 12 horas del mediodía, hora de Siria, soldados de Israel colocaron dos morteros de 81 milímetros en los puntos indicados, mientras que se instalaban dos ametralladoras pesadas sobre la ribera este del río Jordán para proteger estas actividades.

24. El jefe de la delegación siria pidió al Presidente que pusiese término cuanto antes a los trabajos ilegales mencionados en la primera queja de Siria, que ordenase la realización de una investigación sobre el terreno, que procurase que todos los elementos militares fueran retirados de la zona desmilitarizada, que se lo mantuviese informado del resultado de las medidas adoptadas por la Presidencia y que se incluyese la queja de Siria en el orden del día de la próxima reunión oficial de la Comisión Mixta de Armisticio.

25. La segunda queja de Siria, que se refiere a la misma zona y a las mismas actividades ilegales de Israel en el sector central de la zona desmilitarizada y que, confirma la primera queja, no ha sido mencionada en el informe del Jefe Interino de Estado Mayor del Organismo encargado de la Vigilancia de la Tregua, por razones que no hemos podido averiguar.

26. El 31 de marzo de 1957, el Jefe de Estado Mayor sirio informó al Presidente que se había construido el puente. El Jefe de Estado Mayor sirio, en una reunión celebrada en Damasco el 3 de abril, informó al Jefe Interino de Estado Mayor que estaba ansioso de conocer lo antes posible las decisiones que adoptaría este último con relación al puente, que, como afirmó, tenía valor militar para los israelíes y no debía ser tolerado en la zona desmilitarizada.

27. El 7 de abril de 1957, 11 días después de la primera queja de Siria, una semana después de la segunda queja, 18 días después de haberse iniciado la construcción del puente y siete días después de haberse dado término a esta obra ilegal, se permitió finalmente al Jefe Interino de Estado Mayor que inspeccionase el lugar donde se había construido el puente. Cuando el Jefe Interino de Estado Mayor observó el puente el 7 de abril, notó que era de tipo Bailey común, de 30 metros de largo por 3,50 metros de ancho, con una capacidad de carga de 8 a 10 toneladas. En la inmediata vecindad del puente se podían ver 20 secciones, que subsiguientemente se utilizaron para reforzarlo y alargarlo.

28. El 20 de abril de 1957 el lugar fue visitado por observadores militares de las Naciones Unidas. Mientras tanto, el largo del puente había aumentado a

37 metros, es decir, se había alargado 7 metros en 13 días o menos, al cambiarse el lugar de las bases establecidas en la ribera este, y se había reforzado el puente para que tuviese una capacidad de carga de 12 a 14 toneladas.

29. Con arreglo a la versión de las autoridades de Israel — entre las que se encontraban funcionarios del Gobierno de Israel y el Jefe de Ingenieros del Fondo Nacional Judío encargado del proyecto de rehabilitación del Hulé — que se reunieron con el Jefe Interino de Estado Mayor en Jerusalén, el puente se construyó como parte del proyecto de rehabilitación del Hulé iniciado en octubre de 1950. En concreto, el propósito del puente era trasladar material para remoción de tierras a la ribera oriental del lago Hulé. Este material serviría para profundizar las partes meridionales del canal principal y del canal secundario cerca del extremo sur del lago. El puente también facilitaría el mantenimiento del material. La calzada existente a través del lago Hulé no se prestaba tanto como el puente para ello.

30. Cuando se señaló que, desde el punto de vista técnico, al colocar las bases del puente u otros apoyos apropiados sobre parte de una antigua presa y sin agregar más secciones prefabricadas, podría aumentarse la capacidad de carga del dique para que soportase aproximadamente 45 toneladas, las autoridades de Israel alegaron que en un futuro próximo se eliminarían las partes restantes de la presa, para acelerar el desagüe del Lago Hulé y completar el avenamiento proyectado.

31. Veamos ahora el informe del Jefe Interino de Estado Mayor [S/3815] y sus conclusiones, que dicen lo siguiente:

1) El acuerdo de Armisticio General dispone en el inciso c) del párrafo 5 del artículo V que: "El Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio... y los observadores de las Naciones Unidas agregados a dicha Comisión seguirán encargados de asegurar el cumplimiento de este artículo", lo que se refiere a la zona desmilitarizada. En el cuarto párrafo del preámbulo de su resolución del 18 de mayo de 1951 [S/2157], el Consejo de Seguridad tomó nota de que el artículo V "asigna al Presidente la responsabilidad de la vigilancia general de la zona desmilitarizada". La negativa de Israel a permitir que se examine la queja de Siria no puede afectar la responsabilidad que tiene el Presidente de investigar el asunto.

2) En vista de las dificultades encontradas en este caso, que demoraron considerablemente la inspección del lugar por los observadores militares de las Naciones Unidas y la presentación del informe, el Jefe Interino de Estado Mayor expuso la conveniencia de reafirmar los poderes especiales del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio y de los observadores militares de las Naciones Unidas en la zona desmilitarizada. Se debe reconocer sin reserva, manifestó, que en conformidad con el Acuerdo de Armisticio General están facultados a entrar y circular libremente en todos los sectores de la zona desmilitarizada, lo que incluye el sector central donde se ha construido el puente.

3) Cuando se realizó la inspección del lugar donde se construyó el puente no se observaron fortificaciones

del tipo prohibido en virtud del párrafo 3 del anexo II del Acuerdo de Armisticio General.

4) Unos anuncios en el acceso oeste del puente señalaban que esa zona estaba minada. Los campos de minas en las zonas desmilitarizadas están prohibidos por el párrafo 3 del anexo II del Acuerdo de Armisticio General. El Jefe Interino de Estado Mayor está tomando las disposiciones necesarias para que se quiten las minas existentes de la zona en cuestión, pero hasta el momento no hay señales de que se haya logrado nada en este sentido. Se puede presumir que las minas siguen colocadas en los mismos lugares.

5) El puente no se ha construido en tierras pertenecientes a los árabes.

6) La construcción del puente no perjudica los intereses de ningún civil árabe de la zona desmilitarizada.

7) El puente puede ser utilizado con fines militares y posiblemente tiene valor militar.

8) El Jefe Interino de Estado Mayor, después de la investigación local que realizó personalmente una semana después de la segunda queja siria y después de la terminación del puente, y como consecuencia de lo conversado sobre el asunto con las autoridades de Israel, está convencido de que el puente ha sido construido como parte del proyecto de rehabilitación del lago Hulé, con objeto de facilitar la terminación de ese proyecto. Por ello el Jefe Interino de Estado Mayor no cree que sea justificado solicitar su demolición. Esta solicitud, manifestó, hubiera tenido que basarse en la suposición de que una de las partes iba a utilizar el puente para operaciones militares en violación del Acuerdo de Armisticio General, criterio que el Jefe Interino de Estado Mayor no está autorizado a defender.

32. Estos son los acontecimientos y hechos relacionados con el caso planteado al Consejo, junto con la interpretación que de ellos hacen las autoridades de Israel, por una parte, y las conclusiones del Jefe Interino de Estado Mayor, por la otra.

33. En nuestra carta de fecha 13 de mayo de 1957 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/3827], declaramos que el Gobierno de Siria estaba pronto a suscribir casi todas las declaraciones del Jefe Interino de Estado Mayor, especialmente las que se refieren a la jurisdicción de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria, así como a las atribuciones y libertad de movimiento de los observadores de las Naciones Unidas. También señalamos que las conclusiones del Jefe Interino de Estado Mayor incluidas en su informe no están totalmente de acuerdo con los hechos ni constituyen una estricta aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel.

34. Con el permiso del Presidente quisiera ahora ampliar las declaraciones contenidas en nuestra carta. En primer término, concordamos con las conclusiones del Jefe Interino de Estado Mayor cuando manifiesta que la queja de Siria es de competencia de la Comisión Mixta de Armisticio entre Siria e Israel, y que Israel no tiene derecho a oponerse a que la Comisión Mixta de Armisticio la examine. Consideramos justificadas estas conclusiones, con las observaciones siguientes.

35. La delegación de Israel ante la Comisión Mixta de Armisticio continua haciendo el vacío a las reuniones de ese cuerpo cada vez que éste se propone examinar los incidentes y quejas relativos a la zona desmilitarizada, con el pretexto de que la Comisión no es competente para examinar dichos incidentes y quejas y de que se excede en sus facultades al hacerlo. Para citar sólo un ejemplo, la delegación de Israel no asistió a la reunión que la Comisión celebró el 12 de diciembre de 1954.

36. La actitud negativa de la delegación de Israel equivale a una grave violación de la resolución del 18 de mayo de 1951 del Consejo de Seguridad, que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

"Estima que negarse a participar en las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio o desatender los requerimientos del Presidente de la misma en cuanto se refieran a las obligaciones que el artículo V les señala es incompatible con los objetivos y propósitos del Acuerdo de Armisticio, e invita a las partes a hacerse representar en todas las sesiones convocadas por el Presidente de la Comisión y a acatar sus requerimientos." [S/2157/Rev.1.]

37. La actitud de Israel se funda sobre una interpretación errónea y unilateral tanto del artículo V del Acuerdo de Armisticio General como de las disposiciones de dicho Acuerdo relativas a las funciones del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio y de la propia Comisión.

38. Esta actitud tiene el propósito de paralizar las tareas de la Comisión Mixta de Armisticio, permitiendo a las autoridades de Israel plena libertad en la zona desmilitarizada para ejercer en ella absoluta soberanía, cosa que les está prohibida por el Acuerdo de Armisticio General y el comentario autorizado del Sr. Ralph Bunche, incluido en el décimo párrafo de la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 18 de mayo de 1951.

39. La posición siria frente a este problema especial ha sido definida claramente en el intercambio de notas realizado entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el General Bennike, anterior Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua [S/3212, S/3218, S/3225, S/3230 y S/3231]. Siria mantiene firmemente esa posición puesto que se funda sobre una interpretación justa y exacta de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General relativas a las facultades respectivas de la Comisión y del Presidente.

40. El Acuerdo de Armisticio General estipula en el inciso g) del párrafo 5 del artículo V que el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio y los observadores de las Naciones Unidas serán los encargados de asegurar el cumplimiento de dicho artículo V, que trata de la zona desmilitarizada.

41. El párrafo 1 del artículo VII del Acuerdo de Armisticio General estipula que la ejecución de las disposiciones del Acuerdo, incluso las disposiciones del Artículo V, será controlada por una Comisión Mixta de Armisticio.

42. Además, el párrafo 7 del artículo VII dispone que las reclamaciones o las quejas presentadas por una u otra parte relativas a la aplicación del Acuerdo

— sin exceptuar ningún artículo — deberán ser sometidas inmediatamente a la Comisión Mixta de Armisticio por conducto de su Presidente y que la Comisión tomará todas las medidas que juzgue apropiadas en lo que se refiere a estas reclamaciones o quejas.

43. Las conclusiones que válidamente se pueden derivar de los textos que hemos citado son las siguientes: primero, que el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio es responsable de la aplicación integral del artículo V; segundo, que la Comisión Mixta de Armisticio es responsable del control de esa aplicación; y, finalmente, que la Comisión Mixta de Armisticio está facultada para recibir y examinar todas las quejas y reclamaciones relacionadas con el Acuerdo de Armisticio General, tanto las referentes al artículo V y a la zona desmilitarizada como las que se refieran a otras disposiciones del Acuerdo de Armisticio General. La Comisión también está autorizada a adoptar las medidas apropiadas para resolver esas quejas y reclamaciones.

44. Estas conclusiones han quedado confirmadas por la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 18 de mayo de 1951, una de cuyas disposiciones establece lo siguiente:

"a) Decide que se permita a los civiles árabes sacados de la zona desmilitarizada por el Gobierno de Israel, que regresen inmediatamente a sus hogares; y que la Comisión Mixta de Armisticio vigile su regreso y reasentamiento en la forma que dicha Comisión determine." [S/2157/Rev.1.]

45. Esta disposición, examinada a la luz del inciso e) del párrafo 5 del artículo V del Acuerdo de Armisticio General, donde se establece que " el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio tiene facultades para autorizar el regreso de la población civil a las aldeas y colonias de la zona desmilitarizada", confirma que el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio tiene funciones ejecutivas y que la Comisión tiene funciones de control. Se encuentra nueva confirmación en el cuarto párrafo de la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 11 de agosto de 1949, que dice lo siguiente:

"Ratifica, hasta que se llegue a un acuerdo pacífico definitivo, la orden contenida en su resolución del 15 de julio de 1948 y dirigida a los gobiernos y autoridades interesados, en aplicación del Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas, de observar una cesación incondicional de hostilidades, y teniendo presente que los diversos acuerdos de armisticio contienen firmes promesas de no cometer actos nuevos de hostilidades entre las partes y que prevén también la vigilancia de su cumplimiento por las propias partes, confía en que éstas asegurarán la continua aplicación y observancia de tales acuerdos.2/

46. Asimismo existe una confirmación adicional en el primer párrafo de la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 17 de noviembre de 1950, que expresa lo siguiente:

"Recordando su resolución adoptada el 11 de agosto de 1949 en la que con satisfacción tomaba nota de

2/ Es el mismo texto que el documento S/1367. Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Suplemento No. 2, pág. 20.

los diversos acuerdos de armisticio concertados por negociaciones entre las partes envueltas en el conflicto de Palestina, expresaba la esperanza de que los gobiernos y autoridades interesados llegarían pronto a un acuerdo para la solución definitiva de todas las cuestiones pendientes entre ellos; tomaba nota de que los diversos acuerdos de armisticio disponían que la ejecución de los acuerdos sería vigilada por Comisiones Mixtas de Armisticio cuyo Presidente en cada caso sería el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua o el representante que éste nombrara; y teniendo en cuenta que los diversos acuerdos de armisticio incluyen solemnes compromisos contra cualquier acto ulterior de hostilidad entre las partes y disponían asimismo su vigilancia por las propias partes, confiaba en las partes para asegurar la aplicación y la observancia constantes de dichos Acuerdos." [S/1907.]

47. Parecería que la Comisión Mixta de Armisticio tuviese cada vez mayor conciencia de estas disposiciones. La resolución que adoptó el 12 de diciembre de 1954 relativa a un incidente producido en la parte sur de la zona desmilitarizada, que tuvo repercusiones significativas en cuanto a esta zona, lo prueba ampliamente.

48. Estamos de acuerdo con la conclusión del Jefe Interino de Estado Mayor cuando manifiesta que la negativa de Israel a permitir que se examine la queja de Siria no puede afectar la responsabilidad de investigar el asunto que tiene el Presidente.

49. También convenimos con él cuando insiste sobre las dificultades con que se ha tropezado en este caso y que han demorado considerablemente la inspección del lugar por los observadores militares de las Naciones Unidas y la presentación de su informe. Cree que convendría reafirmar los poderes especiales del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio y de los observadores militares de las Naciones Unidas en la zona desmilitarizada. Compartimos totalmente sus puntos de vista cuando declara que debe reconocerse, sin reserva alguna, que los observadores militares de las Naciones Unidas, en virtud del Acuerdo de Armisticio General, están facultados a entrar y circular libremente en todos los sectores de la zona desmilitarizada, lo que incluye al sector central donde se ha construido el puente. La sección pertinente del Acuerdo de Armisticio General, párrafo 10 del artículo VII, dice así:

"Los miembros de la Comisión y sus observadores gozarán en la zona en que se aplique este Acuerdo de toda la libertad de movimientos y de acceso que la Comisión juzgue necesaria, bajo reserva de que cuando tales peticiones de la Comisión sean tomadas por mayoría sólo se autorizará el empleo de observadores de las Naciones Unidas."

A este respecto, la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 18 de mayo de 1951 estipula lo siguiente:

"Advirtiendo con preocupación que en varias ocasiones se ha negado a los observadores y funcionarios del Organismo de Vigilancia de la Tregua el acceso a localidades y regiones que eran objeto de reclamaciones y en las cuales habían de desempeñar

sus funciones legítimas; estima que las partes deben permitirles la entrada en dichas localidades y regiones todas las veces que sea necesario para que el Organismo de Vigilancia de la Tregua pueda ejercer sus funciones y que las partes deben proporcionar todas las facilidades que con esta finalidad solicite de ellas el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio." [S/2157/Rev.1.]

50. El Jefe Interino de Estado Mayor ha señalado en su informe [S/3815] que el 29 de marzo de 1957 los observadores militares de las Naciones Unidas volvieron a Siria después de haber sido detenidos por policías de Israel a unos 120 metros de la ribera este, esto es, en la zona desmilitarizada central. Una vez más, queremos señalar a la atención del Consejo de Seguridad la presencia ilegal de la policía regular de Israel en la zona desmilitarizada.

51. Las autoridades de Israel alegan que la presencia y actividades de la policía regular de Israel en la zona desmilitarizada son compatibles con las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General. Fundan este argumento sobre el pasaje siguiente del comentario autorizado del Sr. Bunche incluido en la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 18 de mayo de 1951:

"En los casos en que civiles israelíes regresen a una aldea o a una colonia israelí o permanezcan en ella, la administración civil y los servicios de policía en dichas aldeas o colonias estarán a cargo de ciudadanos israelíes. Del mismo modo, en los casos en que civiles árabes regresen a una aldea árabe, o permanezcan en ella, se autorizará el establecimiento de una administración o de un servicio de policía locales a cargo de personas árabes." [S/2157/Rev.1.]

52. A primera vista, la ausencia del adjetivo calificativo "local" en la primera parte del párrafo parece permitir este argumento. Se puede observar que éste se funda sobre una interpretación caprichosa al leer las palabras "la administración civil y los servicios de policía en dichas aldeas o colonias estarán a cargo de ciudadanos israelíes" en relación con su paralelo, es decir, "se autorizará el establecimiento de una administración y de un servicio de policía locales a cargo de personas árabes". Además, el párrafo de la resolución de fecha 18 de mayo de 1951 que precede inmediatamente al párrafo citado por las autoridades de Israel establece con toda claridad: "Tal administración civil, incluso el servicio de policía, se establecerá con carácter local, y sin suscitar cuestiones generales de administración, jurisdicción, ciudadanía y soberanía."

53. El inciso a) del párrafo 5 del artículo V del Acuerdo de Armisticio General también determina claramente que el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio tiene facultades para autorizar el empleo en la zona desmilitarizada de un cuerpo de policía civil de número limitado, reclutado localmente para la seguridad interior, esto es, para la seguridad de la zona desmilitarizada. La fuerza de policía regular de Israel es una fuerza del Estado cuyos miembros llevan un uniforme oficial y son responsables de la seguridad de Israel.

54. La interpretación errónea que hace Israel de los textos relacionados con la policía civil local fue rechazada por la resolución de la Comisión Mixta de Armisticio de fecha 14 de diciembre de 1954, que consideró la presencia de una fuerza de policía regular de Israel en la zona desmilitarizada del sur como una violación flagrante del artículo V del Acuerdo de Armisticio General, y pidió el retiro definitivo de dichas fuerzas.

55. No negamos que al realizarse la inspección del punto donde se ha construido el puente no se observaron fortificaciones del tipo prohibido en virtud del párrafo 3 del anexo II del Acuerdo de Armisticio General. Sin embargo, debe recordarse que las fortificaciones a que se refiere el párrafo 3 del anexo II son de tipo permanente, mientras que las fortificaciones militares mencionadas en la segunda queja de Siria son trincheras. Es evidente que en el espacio de una semana, lapso transcurrido entre la segunda queja de Siria y la visita realizada a la zona por el Jefe Interino del Estado Mayor, podría haberse retirado un ejército entero de la zona desmilitarizada central, que en ese punto mide menos de tres kilómetros de ancho. Nosotros sostenemos que la construcción del puente estuvo acompañada por actividad militar de Israel en la región. Si las autoridades israelíes hubiesen permitido la rápida investigación del lugar habría sido difícil ocultar estas actividades.

56. Sin embargo, debemos agregar que el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, a quien se permitió visitar el punto en que se construyó el puente dos días después de la visita del Jefe de Estado Mayor, confirmó a las autoridades sirias la existencia de estas trincheras, sin mencionar la presencia de morteros y ametralladoras, que son fáciles de quitar en muy poco tiempo.

57. Deseamos señalar a la atención de los miembros del Consejo los incisos a) y b) del párrafo 5 del artículo V del Acuerdo de Armisticio General, que es explícito. Dice así:

"Donde la línea de demarcación del armisticio no corresponda al límite internacional entre Siria y Palestina, la zona entre la línea de demarcación del armisticio y esta línea fronteriza ha de constituir, en espera de un arreglo territorial permanente entre las partes, una zona desmilitarizada de la cual se excluye enteramente a las fuerzas armadas de ambas partes y donde toda actividad de fuerza militar o paramilitar estará prohibida. Esta disposición se aplica a los sectores de Ein Gev y de Dardara, que forman parte de la zona desmilitarizada.

"Todo avance por las fuerzas armadas, militares o paramilitares, de una u otra parte en un lugar cualquiera de la zona desmilitarizada, constituye una violación flagrante a este Acuerdo, cuando dicho avance sea confirmado por los representantes de las Naciones Unidas mencionados en el siguiente inciso."

58. De ello se sigue que la actividad militar de Israel en la zona desmilitarizada, aunque no se ha materializado con la construcción de fortificaciones permanentes, es contraria al artículo V que he citado y hubiera sido considerada una violación flagrante del Acuerdo de Armisticio si se hubiese permitido a los

representantes de las Naciones Unidas que cumplieran su deber.

59. También señalamos la violación flagrante del párrafo 3 del anexo II del Acuerdo de Armisticio General cometida por las autoridades de Israel al minar el punto de acceso occidental del puente, dentro de la zona desmilitarizada. El párrafo 3 dice así:

"La destrucción de los campos de minas y de las fortificaciones permanentes en la zona desmilitarizada, quedará terminada en cada sector al final de la tercera, sexta y duodécima semana, respectivamente, a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo."

60. Hemos tomado nota con satisfacción de que el Jefe Interino de Estado Mayor está tomando medidas para que se quiten de la zona en cuestión las minas existentes. Sin embargo, debemos insistir en que el retiro de estas minas de esa zona especial no rehabilita a las autoridades de Israel, que han demostrado con este acto ilegal su desprecio por las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General y que han minado otros puntos dentro de la zona desmilitarizada, cosa que será fácil probar cuando llegue el momento oportuno.

61. En cuanto a la afirmación del Jefe Interino de Estado Mayor de que el puente no ha sido construido sobre tierra de propiedad de los árabes, estamos dispuestos a aceptar esta declaración solamente en sentido literal. No podemos inferir de ello que la construcción del puente no perjudica los intereses de ningún ciudadano árabe de la zona desmilitarizada. Presumimos que el puente estará fuertemente custodiado por la policía regular de Israel o por el ejército israelí. Sabemos, y el informe del Jefe Interino de Estado Mayor lo confirma, que ya han sido minados los accesos del puente.

62. La presencia de los guardias de Israel, cualquiera fuese su autoridad, ¿no perjudicará la libertad de movimiento de los civiles árabes en la zona desmilitarizada? La experiencia pasada nos demuestra que donde están destacadas fuerzas militares o policiales de Israel casi existe la certeza de que se producirán incidentes con los civiles árabes.

63. Quisiera ahora tratar el aspecto más importante de este caso, es decir, el valor militar del puente y la conclusión a que llegó el Jefe Interino de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua.

64. El Jefe Interino de Estado Mayor declara en el párrafo 13 de su informe al Consejo que el puente construido por Israel en la zona desmilitarizada central "pueda utilizarse con fines militares". Además, en el mismo párrafo se refiere al "posible valor militar del puente". Estas declaraciones, por la importancia que se les atribuye, confirman nuestras conclusiones y, en gran parte, legitiman nuestra queja al Consejo. En efecto, el Jefe Interino de Estado Mayor, en su carácter de autoridad militar superior, tiene derecho a formular estas declaraciones.

65. También confirman nuestro criterio las conclusiones que pueden deducirse de la declaración del Jefe de Estado Mayor Interino incluida en el párrafo 10 de su informe: "El terraplén existente a través del lago Hulé no se presta tanto como el puente para esta

tarea." A pesar de la afirmación de Israel de que el propósito del puente es el transporte de material de remoción de tierras, nos permitimos observar que si se transportara a la ribera oriental del lago otro tipo de equipo pesado, tal como tanques y artillería, el terraplén existente no se prestaría tan bien para esa tarea.

66. Deseamos señalar el párrafo 11 del informe, que dice: "desde el punto de vista técnico se observa que... actualmente se puede aumentar la capacidad de carga del puente hasta aproximadamente 45 toneladas". Al tomar en cuenta los datos disponibles sobre la carga que representa el equipo pesado militar, podemos declarar con certeza que el puente, en este momento, sirve para transportar el equipo completo de un ejército a la ribera oriental del lago Hulé, frente al territorio sirio. Quisiéramos agregar que, de acuerdo a nuestra propia información y nuestros cálculos, se puede aumentar fácilmente la capacidad de carga del puente a 60 toneladas.

67. También es necesario señalar a la atención que el puente se ha construido en una zona relativamente baja, donde los vehículos blindados y tanques de Israel pueden desplegarse fácilmente tan pronto como hayan cruzado el puente, hacia la ribera oriental del río Jordán y del lago Hulé.

68. Además, las ventajas militares que tendrá Israel en la zona desmilitarizada no aprovecharán a Siria, contrariamente a lo que podría alegarse para oscurecer el problema. Mientras que el puente siga bajo el control y vigilancia de las autoridades de Israel, Siria no estará en condiciones de utilizarlo. Sabemos ya que se han colocado minas en el acceso occidental al puente. El propósito principal de estas minas es proteger el puente de la injerencia de civiles e impedir que cualquier vehículo militar de Siria pueda cruzar el puente. Debemos señalar que esta última presunción está muy lejos de la realidad, puesto que Siria, hasta este momento, no se ha hecho culpable de ninguna agresión militar.

69. El párrafo 1 del artículo II del Acuerdo de Armisticio es el criterio para discutir las ventajas militares. En él se estipula, sin dejar posibilidad de interpretación errónea, lo siguiente: "Se reconoce el principio de que no debe conseguirse ninguna ventaja militar ni política en virtud de la tregua ordenada por el Consejo de Seguridad." Recalco las palabras "se reconoce". Para procurar la aplicación de este principio, otras disposiciones del Acuerdo de Armisticio, tales como los incisos a), b) y c) del párrafo 5 del artículo V, prohibieron la presencia de fuerzas armadas, las actividades de fuerzas militares y paramilitares, la colocación de minas y los campos de minas, las fortificaciones y otras actividades similares en la zona desmilitarizada. Estas disposiciones tratan de asegurar que ninguna de las partes logre una ventaja militar en la zona desmilitarizada.

70. El argumento presentado por la delegación de Israel en anteriores reuniones del Consejo de que el principio de la ventaja militar ya no era válido porque el artículo II empleaba el término "en virtud de la tregua" al referirse a ella, no tiene valor por las razones siguientes:

1) Si el principio perdiera su validez por haberse firmado el Acuerdo de Armisticio General, no hubiese sido incluido en dicho Acuerdo ni reconocido por él.

2) Es cierto que el Acuerdo de Armisticio reemplaza a la tregua, como se declara en el tercer párrafo de la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 11 de agosto de 1949:

"Declara que los acuerdos de armisticio constituyen un importante paso hacia el establecimiento de una paz permanente en Palestina y considera que esos acuerdos substituyen a la tregua ordenada en las relaciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 29 de mayo y el 15 de julio de 1948" [S/1376, II] 3/.

Sin embargo, esta comprobación es sólo válida en el sentido de que los Acuerdos han ampliado y reforzado la tregua.

3) Debería ser evidente que cualquier disposición existente en virtud de la tregua y que subsiguientemente fuera enunciada concretamente en el Acuerdo de Armisticio no ha caducado, sino que, por el contrario, ha quedado confirmada mientras exista el Acuerdo de Armisticio.

4) Por ello, si al terminar la tregua hubiese debido descartarse el principio de que no debe conseguirse ninguna ventaja militar, éste no se había incluido como una disposición del Acuerdo de Armisticio.

71. El párrafo 3 del artículo I del Acuerdo de Armisticio General es especialmente pertinente, cuando estipula: "Se respetará plenamente el derecho de cada una de las partes a la seguridad y a verse libre del temor de un ataque por las fuerzas armadas de la otra parte." Siria considera justificadamente que la construcción de un puente con valor militar y que posiblemente provoque incidentes y perturbaciones en una zona desmilitarizada cuyo objetivo principal es "separar las fuerzas armadas de ambas partes, para disminuir en todo lo posible los incidentes y fricciones", pone en serio peligro el principio establecido en el párrafo 3 del artículo I que acabo de citar.

72. Quisiera ahora analizar la conclusión del Jefe Interino de Estado Mayor incluida en su informe en los términos siguientes:

"[El Jefe Interino de Estado Mayor], a pesar del posible valor militar del puente, no cree justificado solicitar su demolición. Esta solicitud hubiera tenido que basarse en la suposición de que una de las partes iba a utilizar el puente para operaciones militares en violación del Acuerdo de Armisticio General, criterio que el Jefe Interino de Estado Mayor no está autorizado a defender." [S/3815, párr. 13.]

73. En esta declaración, el Jefe Interino de Estado Mayor parece establecer una diferencia entre la ventaja militar que adquiere Israel, por una parte, y las intenciones de las autoridades israelíes de sacar provecho de esta ventaja, por la otra.

74. Cuando establece que el puente puede ser utilizado con fines militares y tiene valor militar, está

3/ Es el mismo texto que el documento S/1367. Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Suplemento No. 2, pág. 20.

en lo cierto. Pero cuando más adelante dice que no está facultado para considerar la suposición de que Israel, una de las partes en el Acuerdo de Armisticio, pueda utilizar el puente con fines militares en violación de las disposiciones del Acuerdo, cabe formular la pregunta siguiente: ¿Debe el Jefe de Estado Mayor considerar los motivos o los hechos cuando decide sobre quejas relativas a la ejecución del Acuerdo de Armisticio General? Nosotros creemos que no es permisible considerar las intenciones al determinar si se ha violado un acuerdo. Si en algunas circunstancias puede tolerarse este criterio, a lo sumo constituye un factor que atenúe la severidad de las conclusiones.

75. En el caso de la queja de Siria, este criterio parece ejercer una influencia dominante y casi exclusiva sobre la conclusión. Ante nuestra sorpresa, el Jefe de Estado Mayor, aunque reconociendo el hecho — que para nosotros es el único determinante —, se niega a fundar sobre él su conclusión, prefiriendo hacerlo sobre la presunción de que su motivo anula la naturaleza de ese hecho. Su argumento parece ser el siguiente: la construcción del puente, indudablemente, crea una ventaja militar para Israel en la zona desmilitarizada, situación claramente prohibida por el Acuerdo de Armisticio. No obstante, ningún acto carece de motivo. Como el propósito declarado de Israel no es de carácter militar, sino únicamente económico, de ello se sigue que los resultados de la acción de Israel no pueden violar el Acuerdo de Armisticio.

76. Este razonamiento es peligroso y no creemos que ninguno de los representantes sentados alrededor de esta mesa pueda suscribirlo sin riesgo.

77. Cuando el Jefe Interino de Estado Mayor declara en el párrafo 13 del informe que "está satisfecho, después de su investigación personal", realizada en las circunstancias que hemos señalado a la atención de los miembros del Consejo, "y las conversaciones sostenidas sobre el tema" con las autoridades de Israel, "que el puente se construyó como parte del proyecto de rehabilitación del Hulé, con el objeto de facilitar su terminación", evidentemente coloca las consideraciones económicas que afectan a Israel por encima de cualquier otra consideración.

78. Permítasenos preguntar: el Acuerdo de Armisticio General, dictado por consideraciones militares, ¿puede permitir al Jefe Interino de Estado Mayor que ignore estas consideraciones militares para ocuparse del desarrollo económico de la zona desmilitarizada, aunque dicho desarrollo represente una violación de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio que regulan la situación en esa zona?

79. La contestación a todas estas preguntas es evidentemente negativa, y por las razones siguientes. Si se hubiese deseado que las consideraciones económicas tuviesen prioridad sobre las consideraciones militares, no se hubiese elegido al Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua y al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio entre personalidades militares calificadas, sino entre los expertos económicos.

80. No reprochamos al Jefe Interino de Estado Mayor que, por alguna razón, haya evitado pronunciarse ahora sobre la actitud futura de Israel en

cuanto a la utilización de la ventaja militar que ha conseguido. Pero, en lo que se refiere a la ejecución futura del Acuerdo de Armisticio General y a la zona desmilitarizada, ¿es acaso prudente o inocuo ignorar la conducta pasada de Israel en dicha zona y en el Consejo de Seguridad?

81. En este momento no tenemos la intención de hacer una reseña de la conducta de Israel ni de recordar sus flagrantes agresiones, que han sido condenadas por este Consejo y por la Asamblea General. Nos limitaremos en este momento a una declaración breve y moderada.

82. Israel no ha respetado la situación de la zona desmilitarizada, tal como quedó definida en el Acuerdo de Armisticio General y en el comentario autorizado del Sr. Bunche. La vida civil no se ha restaurado aún para muchos árabes que, desde los acontecimientos de 1951, han quedado sujetos al control de la policía del Estado de Israel destacada ilegalmente en la zona. Los colonos israelíes cultivan ilegalmente las tierras de los árabes. La política de Israel obliga a los árabes a abandonar la zona.

83. Para resumir, las autoridades de Israel siempre han presentado consideraciones de seguridad militar como pantalla de su política expansionista y de su apoderamiento de las tierras árabes en la zona desmilitarizada.

84. En cuanto a las agresiones de Israel, censuradas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, no deseamos prolongar el debate del Consejo citando las resoluciones pertinentes y evocando las circunstancias trágicas en que se adoptaron. Sin embargo, después de todo lo que se ha dicho, ¿es posible apartar la hipótesis de que Israel utilice la ventaja militar que ha adquirido unilateral e ilegalmente?

85. Por otra parte, aun cuando el desarrollo económico en sí puede considerarse provechoso, tenemos razones legítimas para sospechar de este desarrollo cuando quien lo impulsa es una parte en el Acuerdo de Armisticio General que con la misma facilidad pone en marcha una ametralladora que un arado. Además, este desarrollo económico se torna altamente sospechoso cuando se cumple en violación del Acuerdo de Armisticio General y de los compromisos internacionales. Tarde o temprano este desarrollo perderá la simpatía mundial cuando al final se descubra que se trata de una pantalla de publicidad para ocultar deseos y ambiciones expansionistas.

86. Consideremos ahora el artículo V del Acuerdo de Armisticio General relativo a la zona desmilitarizada, para establecer si su interpretación permite el desarrollo económico de esta zona. Al examinar este aspecto del caso, no debemos olvidar que el artículo V no se refiere al desarrollo económico de la zona desmilitarizada en sí. En el artículo V del Acuerdo de Armisticio General la única referencia que podría interpretarse en este sentido es la estipulación del párrafo 2.

"Conforme al espíritu de la resolución del Consejo de Seguridad del 16 de noviembre de 1948, la línea de demarcación del armisticio y la zona desmilitarizada han sido definidas con objeto de separar las zonas armadas de ambas partes, para disminuir

en todo lo posible los incidentes y fricciones, al mismo tiempo que se permita, sin prejuzgar en forma alguna el arreglo permanente, el restablecimiento progresivo de la vida civil normal en las zonas desmilitarizadas."

87. Al tener en cuenta esta cita en particular, importa recordar también el significado de los comentarios del Sr. Bunche que fueron incluidos en las actas oficiales de la 542a. sesión del Consejo de Seguridad. El Sr. Bunche declaró, a propósito del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria:

"El propósito de la zona desmilitarizada, tal como queda definido en el párrafo 2 del artículo V del Acuerdo de Armisticio entre Israel y Siria, es separar, mientras dure el armisticio, las fuerzas armadas de ambas partes para reducir al mínimo las posibilidades de incidentes y rozamientos. En realidad, lo que se quería establecer era una especie de zona neutral, amortiguadora, hasta que se llegase a un arreglo pacífico de la controversia.

"Al mismo tiempo se reconoció que era menester hacer todo lo posible para evitar a la población civil de esa zona la penosa situación en que se verían de convertirse la región en una tierra de nadie o en un desierto. La finalidad era el restablecimiento de la vida civil normal; pero se tuvo en cuenta que, debido a la tirantez que era consecuencia de los combates, tal restablecimiento habría de ser progresivo (párr. 2 del artículo V). Se reconocía también que el restablecimiento progresivo de la vida civil normal en la zona desmilitarizada no podía hacerse automáticamente ni podía confiarse a las partes contrarias. Por consiguiente, se estableció que el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio dirigiría oficialmente este proceso de normalización (incisos c), d) y e) del párrafo 5 del artículo V), aunque no se le comisionaba directamente para administrar la zona, lo que se dejó al cuidado de los órganos locales.

"Por consiguiente, en vista de las circunstancias del caso y de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Armisticio, ninguna de las partes tenía derecho a proceder con entera libertad en la zona desmilitarizada en materia de actividades civiles y, por otra parte, quedaban absolutamente prohibidas las actividades militares en dicha zona (incisos a) y b) del párrafo 5 del artículo V)." [542a. sesión, párr. 97.]

88. El examen detallado de ambos documentos sólo puede llevar a las conclusiones siguientes:

1) El restablecimiento de la vida civil normal en la zona desmilitarizada significa, naturalmente, que la vida civil dejó de ser normal durante la guerra árabe-israelí y después de 1948, de manera que su restauración a la normalidad era necesaria. Ello representa el restablecimiento de aquellas actividades normales que quedaron suspendidas durante la guerra árabe-israelí y con posterioridad a 1948. No significa el desarrollo de actividades nuevas y en gran escala en la zona desmilitarizada.

2) El restablecimiento debe ser gradual, no puede ser automático.

3) El Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio debe ser la persona encargada de orientar este proceso de restauración en conformidad con los incisos c), d) y e) del párrafo 5 del artículo V del Acuerdo de Armisticio General. Subrayo la palabra "orientar" e insisto sobre el hecho de que la vigilancia de las actividades del Presidente, a cargo de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria, constituye un requisito fundamental del proceso de restablecimiento, a la luz de lo manifestado anteriormente.

4) Ninguna de las partes, ya sea Siria o Israel, puede pretender legítimamente que tiene entera libertad en lo referente a la actividad civil en la zona desmilitarizada. Esto significa que ninguna de las partes en el Acuerdo de Armisticio General puede exigir válidamente derechos y posiciones en la zona desmilitarizada que perjudiquen el arreglo político final, y ninguna de ellas puede proseguir una línea unilateral de conducta destinada a imponer a la otra parte el reconocimiento de estos derechos y posiciones.

5) La actividad militar está totalmente excluida de la zona desmilitarizada, en conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 5 del artículo V del Acuerdo de Armisticio General.

89. Estos son los principios esenciales que rigen el restablecimiento de la vida civil normal en la zona desmilitarizada. Siria no se opone a este restablecimiento siempre que se apliquen fiel y escrupulosamente los principios incorporados en las disposiciones del artículo V del Acuerdo de Armisticio General y en los comentarios autorizados del señor Bunche. Siria ciertamente se opondrá, y su oposición será justificada, a cualquier plan de desarrollo económico en la zona desmilitarizada que tenga las consecuencias siguientes:

Primero: el ejercicio de derecho de soberanía por una u otra de las partes en el Acuerdo de Armisticio General en la zona desmilitarizada, en violación del párrafo 1 del artículo II y de los párrafos 1 y 2 del artículo V.

Segundo: el ejercicio de actividades militares o paramilitares o el establecimiento de una ventaja militar por una u otra de las partes en el Acuerdo de Armisticio General en la zona desmilitarizada, en violación del párrafo 1 del artículo II y de los párrafos 2 y 4 y de los incisos a), b) y d) del párrafo 5 del artículo V.

Tercero: la falta de respeto a las atribuciones del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, de los observadores militares de las Naciones Unidas y de la propia Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria, en violación de los incisos c) y e) del párrafo 5 del artículo V y los párrafos 1, 4, 5, 6, 7 y 10 del artículo VII.

90. Nosotros alegamos que la acción unilateral de Israel al contruir un puente de valor militar en el sector central de la zona desmilitarizada sin haber obtenido la autorización del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio ni el consentimiento de la propia Comisión, al excluir al Presidente y a los observadores de la zona desmilitarizada y del lugar donde

se construyó el puente y al minar la zona contigua constituye una flagrante violación de los principios que acabo de citar, así como de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Armisticio General donde se han incorporado estos principios.

91. Aunque aceptemos, a los fines del debate, la afirmación israelí de que el puente se construyó como parte del proyecto de rehabilitación del Hulé, no podemos renunciar a nuestra opinión de que la acción de Israel al construirlo en la zona desmilitarizada constituye un acto ilegal y unilateral, puesto que las autoridades de Israel no han seguido el procedimiento señalado por la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 18 de marzo de 1951 en la ejecución del proyecto citado. El tercer párrafo de dicha resolución dice lo siguiente:

"Tomando nota de que el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, en su memorándum del 7 de marzo de 1951 [S/2049, párr. 3 de la sección IV], y el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí, en varias ocasiones, han pedido a la delegación de Israel en la Comisión Mixta de Armisticio que dé seguridades de que se ordenará a la Palestine Land Development Company Limited que ponga término a todas sus operaciones en la zona desmilitarizada hasta que, por conducto del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, se logre un acuerdo para la continuación de dichas operaciones."

92. El párrafo declaraba que debían cesar todas las operaciones en la zona desmilitarizada y que debía convenirse un acuerdo por conducto del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio. No dice, como se ha alegado para confundir el problema, que este acuerdo debe ser concluido entre el Presidente y la Palestine Land Development Company, o entre el Presidente y las autoridades israelíes. Este acuerdo debe convenirse entre los terratenientes árabes y la Palestine Land Development Company, por una parte, y entre las partes en el Acuerdo de Armisticio General, por la otra, por conducto de los buenos oficios del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio.

93. En conformidad con los comentarios formulados por los representantes de Francia y del Reino Unido a propósito del proyecto de resolución [S/2152/Rev.2] que se examinaba entonces, y que quedaron consignados en el acta de la 547a. sesión del Consejo de Seguridad, el procedimiento indicado en la resolución del Consejo puede resumirse en la forma siguiente:

1) Deben cesar todas las actividades de la Palestine Land Development Company en la zona desmilitarizada.

2) Debe negociarse un acuerdo, por intermedio del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, entre la compañía y los terratenientes árabes.

3) Si el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio no tiene éxito en sus esfuerzos para obtener un acuerdo, las partes en la controversia, es decir, Siria e Israel, deben utilizar el procedimiento dispuesto en el Acuerdo de Armisticio General para llegar a un arreglo.

4) Si no se llegase a un arreglo por conducto de la Comisión Mixta de Armisticio las partes podrán

utilizar, en el curso natural y necesario de los acontecimientos, el procedimiento dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General.

94. Es evidente que Israel no ha puesto en práctica ninguna de las diferentes medidas del procedimiento mencionado. Es igualmente evidente que la Palestine Land Development Company ha proseguido sus actividades a partir de 1951, en violación de esta resolución del Consejo de Seguridad y a pesar de nuestras numerosas protestas.

95. En estas circunstancias, es necesario señalar a la atención el hecho innegable de que Israel no ha puesto en práctica ninguna de las otras disposiciones de la resolución del Consejo de Seguridad del 18 de mayo de 1951. Ya hemos demostrado cómo han sido violadas desde 1951 las disposiciones de esta resolución relativas a las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio, a la situación de la zona desmilitarizada, a la policía local en la zona desmilitarizada, a las atribuciones de los observadores de las Naciones Unidas y al recurso a la fuerza militar. Podríamos citar más hechos y más ejemplos para ilustrar lo que afirmamos, pero no deseamos tomar demasiado tiempo al Consejo de Seguridad.

96. Por el momento sólo queremos referirnos a una disposición que ha sido violada por Israel y que exige atención especial porque esta violación repercute directamente sobre seres humanos y crea sufrimientos humanos. La disposición se refiere a la expulsión de los residentes árabes de la zona desmilitarizada.

97. En su resolución de fecha 18 de mayo de 1951, el Consejo adoptó las siguientes disposiciones:

"Tomando nota de la reclamación relativa a la evacuación de los residentes árabes de la zona desmilitarizada:

"a) Decide que se permita a los civiles árabes sacados de la zona desmilitarizada por el Gobierno de Israel, que regresen inmediatamente a sus hogares; y que la Comisión Mixta de Armisticio vigile su regreso y reasentamiento en la forma que dicha Comisión determine; y

b) Entiende que no podrá adoptarse ninguna medida que entrañe el traslado de personas a través de fronteras internacionales o de las líneas de armisticio, o dentro de la zona desmilitarizada, sin la aprobación previa del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio." [S/2157/Rev.1.]

98. La expulsión de los árabes de la zona desmilitarizada se inició en marzo de 1951, cuando las autoridades de Israel trasladaron a 650 civiles árabes de las dos aldeas de Baqqara y Ghannameh a parte de Israel. El asunto se llevó al Consejo de Seguridad, que adoptó una resolución el 18 de mayo de 1951.

99. El 6 de junio de 1951 el Jefe de Estado Mayor le informó que "se han concertado arreglos con el Gobierno de Israel para permitir al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí interrogar a los árabes que han sido trasladados recientemente de la zona desmilitarizada" [S/2185, párr. 2]. Agregó que Israel había convenido, después de la

terminación de las entrevistas, que "los árabes que expresan el deseo de retornar a la zona desmilitarizada sean autorizados a hacerlo" [ibid., párr. 3].

100. Sin embargo, el 26 de junio de 1951 el Jefe de Estado Mayor declaró en un nuevo informe que, hasta ese momento, no se habían "cumplido las disposiciones de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 18 de mayo de 1951 [S/2157] referentes a... el regreso de los civiles árabes expulsados de la zona desmilitarizada por el Gobierno y por las fuerzas del Gobierno de Israel en la noche del 30 al 31 de marzo de 1951" [S/2213, párr. 14]. Agregó que Israel impuso ciertas condiciones que, a su juicio, "impiden la aplicación de la resolución a este respecto" [ibid., párr. 16].

101. El 8 de julio de 1951, en otro nuevo informe, el Jefe de Estado Mayor comunicó al Consejo que el 30 de junio de 1951 se habían celebrado arreglos con Israel para el retorno de los evacuados árabes, y agregó:

"Se acordó que el Presidente y los observadores de las Naciones Unidas entrevistarían a los jefes de las familias árabes... y les dirían:

"Aquellos de ustedes que deseen retornar a la zona desmilitarizada serán de nuevo conducidos a ella. La declaración que les pedimos que firmen dice: "Yo y mi familia (número total de personas) deseamos (no deseamos) volver a la zona desmilitarizada." [S/2234, párr. 1.]

102. Después de cierta discusión sobre procedimientos, descrita en el párrafo 2 del informe, se permitió que el Presidente entrevistara a los representantes de 632 de los 785 evacuados [párrs. 3 y 4]. En cuanto a los 153 árabes que no fueron entrevistados, el Presidente pidió que se les permitiera volver a la aldea donde se los retenía y que se enunciara públicamente que "todos los jefes de familia que él aún no había entrevistado podían presentarse inmediatamente y manifestar sus deseos". Su pedido fue rechazado. También se negó otro pedido suyo de que se le permitiera terminar las entrevistas sin hacerse el anuncio público [párr. 5].

103. El 16 de agosto de 1951 el jefe de Estado Mayor informó que las autoridades de Israel habían devuelto a 95 de éstos evacuados sin haber permitido que el Presidente interrogara y entrevistara a los árabes que no pudo ver en su primera visita [S/2300, párr. 15]. De los 115 civiles árabes "que habían huido a Siria cuando estallaron los disturbios" y cuya repatriación había pedido el Presidente, sólo se permitió volver a 11 [ibid., párr. 21].

104. El 6 de noviembre de 1951 el Jefe de Estado Mayor reiteró que no se había producido ningún cambio en la situación de estos árabes [S/2389, párr. 9]. También informó sobre otra categoría de evacuados árabes, a saber, las personas que habían sido "removidas dentro de la zona desmilitarizada". Israel, según dijo, se opuso a que volvieran a sus lugares normales de residencia [ibid., párr. 10].

105. La repatriación de una fracción de los evacuados árabes a la zona desmilitarizada no ha resuelto su desgraciada situación. En un informe detallado presentado el 30 de octubre de 1952, el Jefe de Estado

Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua citó las dificultades que oponía Israel a la prestación de socorros a dichos repatriados, cuyos hogares habían sido destruidos. Israel se opuso a un pedido del Presidente de introducir en la región suministros de alimentos para un año, facilitados por el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas). El Jefe de Estado Mayor declaró: "Los aldeanos han informado al presidente que su situación se torna desesperada y que consideran abandonar sus hogares y tierras para refugiarse donde puedan..." [S/2833, párr. 51.].

106. En otro informe presentado al Secretario General en enero de 1955, el Jefe de Estado Mayor declaró:

"Actualmente unos 350 árabes habitan en la aldea de Baqqara, adonde han regresado en cumplimiento... de la resolución del Consejo de Seguridad de 18 de mayo de 1951... Entre estos 350 árabes figuran antiguos habitantes tanto de Ghanameh como de Baqqara." [S/3343, párr. 26.]

En el mismo informe, el Jefe de Estado Mayor describe como sigue sus condiciones de vida:

"Estas personas viven en muy malas condiciones, según dicen más como animales que como seres humanos. Se albergan en tiendas o en chozas de barro, pues las casas de la aldea fueron destruidas en marzo de 1951 cuando la población fue retirada de la zona. Carecen de escuelas y de servicios médicos y no pueden salir de su aldea sin obtener cada vez un salvoconducto de la policía israelí; no se les permite ir a Siria.

"Esta población cultiva sus propias tierras y otras pertenecientes a árabes, es decir, una superficie total de unos 5.000 dunums; producen trigo, cebada, tabaco y agrios, pero son objeto de una presión económica por parte de Israel y a menudo han tenido que vender sus cosechas a muy bajo precio. En 1954, no tuvieron posibilidad alguna de vender sus productos hasta el 23 de diciembre. Desde 1951, ningún Presidente ha logrado obtener en esta materia una cooperación satisfactoria de las autoridades israelíes." [ibid., párr. 27 y 28.]

107. En mayo de 1956 el Jefe de Estado Mayor informó nuevamente que el restablecimiento de la vida civil normal en las aldeas de la zona desmilitarizada que habitan los árabes no se había producido [S/3596, anexo 7].

108. Durante la agresión tripartita desencadenada contra Egipto en octubre de 1956 las autoridades de Israel expulsaron por segunda vez de la zona central desmilitarizada a todos los habitantes árabes que vivían en la aldea de Baqqara, lo que les causó graves pérdidas materiales.

109. Por ello el Consejo de Seguridad debe considerar nuevamente una situación creada por una acción unilateral de Israel en violación del Acuerdo de Armisticio General y de la resolución del Consejo de fecha 18 de mayo de 1951.

110. En consideración de los hechos que he sometido, mi Gobierno me ha encargado que pida al Consejo de Seguridad que considere las medidas siguientes:

1) Condenar a Israel por haber violado las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General, en especial las disposiciones del Artículo V relativas a la zona desmilitarizada;

2) Condenar a Israel por haber violado repetidamente la resolución del Consejo de Seguridad del 18 de marzo de 1951;

3) Reafirmar las facultades especiales del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio y de los observadores militares de las Naciones Unidas, así como las atribuciones de la Comisión Mixta de Armisticio, en conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General y los comentarios autorizados del Sr. Bunche;

4) Reafirmar, sin reserva alguna, el derecho que tienen los observadores de las Naciones Unidas a tener libertad de movimientos y de acceso en todos los sectores de la zona desmilitarizada, incluso el sector central donde se ha construido el puente;

5) Confirmar las disposiciones relativas al estatuto especial de la zona desmilitarizada, tal como están incluidas en el Acuerdo de Armisticio General y en los comentarios autorizados del Sr. Bunche;

6) Ordenar el retiro de las minas;

7) Ordenar el retiro de la policía regular del Estado de Israel de la zona;

8) Reafirmar el inciso a) del duodécimo párrafo [que empieza con las palabras: "Decide que se permita a los civiles árabes..."] de la resolución del Consejo de 18 de marzo de 1951 y ordenar que a los civiles árabes expulsados de la zona desmilitarizada por el Gobierno de Israel se les permita volver inmediatamente a sus hogares, y que la Comisión Mixta de Armisticio fiscalice su retorno y reasentamiento en la forma que pueda determinar la Comisión;

9) Ordenar la remoción inmediata del puente, que es el tema principal de nuestra queja.

111. En lo que se refiere a este último punto, quisiera agregar que la remoción del puente, construido con secciones ensambladas, no constituiría una tarea difícil, ya que su construcción no tomó más que dos semanas.

112. Mi Gobierno considera que, para la paz y tranquilidad de la región y para una estrecha observancia del Acuerdo de Armisticio General, importa mucho que el Consejo de Seguridad, al reafirmar las facultades y atribuciones del sistema vigente, condene también la acción unilateral emprendida por Israel con desprecio de las disposiciones del Acuerdo y que el Consejo se niegue a aceptar hechos consumados como la construcción ilegal y no autorizada de un puente con valor militar en la zona desmilitarizada. Confiamos en que el Consejo de Seguridad apoye nuestras demandas legítimas y razonables.

113. Sr. KIDRON (Israel) (traducido del inglés): Agradezco la oportunidad de presentar el punto de vista de Israel sobre la queja de Siria. Por supuesto, no se trata en forma alguna de una queja dirigida contra Israel, sino, en principio, una queja contra el Jefe de Estado Mayor de la Organización de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina,

que es la autoridad competente en la zona. Por el momento no trataré de refutar las inexactitudes, las afirmaciones equivocadas, los errores, las omisiones, las presunciones, las especulaciones y los errores de interpretación que con tanta liberalidad se entretajan en la declaración que acabamos de oír. De todos modos, la mayoría de ellos son totalmente ajenos al tema que se discute.

114. No hay nada nuevo en la queja y no hay nada nuevo en los argumentos que el Gobierno de Siria ha adelantado en su apoyo. Después de todo, ésta es la tercera vez en el plazo de seis años que el Consejo de Seguridad debe examinar el problema de la injerencia de Siria en la zona desmilitarizada y no es mucho lo que se puede o se necesita agregar a lo ya declarado por las partes en el Consejo en 1951 y en 1953. Sin embargo, la característica esencial de esta última tentativa de obstruccionismo por parte de Siria es que forma parte de una res judicata de respetable antigüedad en la historia del Consejo de Seguridad, de un asunto que se decidió hace ya seis años, de una causa que perdió Siria. A la luz de esta historia, a la luz igualmente del informe del Jefe Interino de Estado Mayor de fecha 20 de abril de 1957 [S/3815], se pueden adivinar los motivos que han impulsado al Gobierno de Siria a presentar al Consejo una vez más sus recriminaciones y su descontento.

115. Es indispensable conocer los orígenes y el carácter de la zona desmilitarizada para tener una exacta comprensión de esta cuestión. Existen tres zonas llamadas zonas desmilitarizadas en la frontera entre Israel y Siria, conocidas respectivamente como zona desmilitarizada septentrional, zona desmilitarizada central y zona desmilitarizada meridional. La creación de estas zonas tiene su origen en la agresión que perpetró Siria contra Israel en 1948. En la época en que se logró el armisticio definitivo, el ejército sirio que en un momento había penetrado profundamente en Israel, había sido rechazado en todas partes hacia Siria salvo en tres pequeñas regiones en el territorio de Israel que linda con la antigua frontera internacional entre los territorios en mandato de Palestina y Siria. Naturalmente, el ejército sirio no tenía derecho alguno a estar allí y el Gobierno de Israel, antes de convenir en la firma de un armisticio, insistió en su retiro incondicional a su propio país.

116. Después de considerables dificultades, el Gobierno de Siria aceptó lo que el Sr. Bunche, Mediador Interino, describió en ese momento como un "retiro sin restricciones". A pedido del Sr. Bunche y para facilitar este procedimiento, Israel convino en que ninguna fuerza israelí entraría en las tres zonas que habían estado ocupadas por el ejército sirio.

117. En esta forma, las zonas desmilitarizadas son sectores de los cuales se han retirado fuerzas militares, y nada más. Al convenir en la desmilitarización, Israel no concedió a Siria ningún derecho sobre la zona. Esto es evidente, ya que, con fines de conveniencia administrativa, las zonas desmilitarizadas incluyen tanto regiones de Israel como Ein Gev y Dardara, que nunca fueron ocupadas militarmente por Siria, como una pequeña zona en la parte siria de la antigua frontera internacional. Israel, naturalmente,

no busca intervenir en la jurisdicción siria sobre esta pequeña zona y, en la misma forma, rechaza la intervención siria en aquellas partes de las zonas desmilitarizadas situadas sobre el lado israelí de la antigua frontera. Sean cuales fueren las razones de la desmilitarización, tanto el Acuerdo de Armisticio General como la jurisprudencia del Consejo de Seguridad apoyan la posición de Israel en todos sus puntos.

118. A pesar de ello, la historia de las zonas desmilitarizadas es la de las constantes y persistentes tentativas que hace Siria para instalarse en ellas y ahogar su desarrollo. En 1951 el representante de Siria en el Consejo de Seguridad tuvo la temeridad de declarar que su Gobierno tenía el propósito de anexar estas tres zonas de Israel. Pocas semanas después, ciertas unidades del ejército sirio cruzaron la frontera internacional y trataron de poner en ejecución esta amenaza. En esa época Siria negó enérgicamente esa agresión en el Consejo de Seguridad. Pero la agresión quedó demostrada final y dramáticamente cuando el Boletín Oficial de Siria anunció orgullosamente la concesión de medallas y condecoraciones a unos 90 miembros del ejército sirio que habían tomado parte en los combates sobre tierra de Israel.

119. El Acuerdo de Armisticio General dispone expresamente la restauración de la vida civil normal en las zonas desmilitarizadas. En la época en que se firmó el acuerdo en 1949 el Sr. Bunche, en una carta fechada el 26 de junio de 1949 que fue aceptada por ambas partes, declaró que las Naciones Unidas procurarían que las zonas no se convirtieran en un vacío o en terrenos incultos. Si el Acuerdo de Armisticio hubiese prohibido en alguna forma las actividades civiles legítimas en las zonas desmilitarizadas o hubiese conferido a Siria la más mínima autoridad para interferir en dichas actividades, Israel nunca lo hubiese firmado. Este punto se precisó claramente en el momento.

120. A pesar de ello en los últimos seis años Siria no ha dejado de tratar con rara obstinación de perpetuar la desolación y de conservar los pantanos. En 1951 Siria trató de intervenir en las obras de avenamiento de los pantanos de Hulé, de los cuales forma parte el puente que se discute; en 1953 trató de prohibir la terminación del proyecto hidroeléctrico, parte del cual debía construirse en la zona desmilitarizada; en 1954 y 1955 consiguió impedir la realización de un plan para la distribución de las aguas del río Jordán entre los cuatro Estados riparios. La política del Gobierno de Siria fue manifestada claramente por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores hace dos semanas cuando dijo que Siria nunca permitiría un cambio en la situación de las zonas desmilitarizadas que pudiese resultar en una ventaja para Israel. El hecho de que el pueblo de Siria también derivara ventajas de estos planes evidentemente no preocupó al Gobierno de ese país.

121. Como el puente que constituye el tema de la queja de Siria, en las palabras del Jefe Interino de Estado Mayor, ha sido "construido en relación con el proyecto de rehabilitación del Hulé con el objeto de facilitar su terminación" [S/3815, párr. 13], expondré muy brevemente lo que es el plan de rehabilitación del lago Hulé.

122. La cuenca del Hulé, que está situada en el extremo noreste de Israel, es un estrecho valle triangular que abarca una superficie de aproximadamente 18,000 hectáreas de tierra donde confluyen tres ríos para formar el río Jordán. El lago Hulé, rodeado de un enorme pantano, está situado en la parte meridional del valle. El extremo sur del lago y parte del pantano están ubicados dentro de la superficie de la zona desmilitarizada central.

123. En 1950 la Palestine Land Development Company, que había obtenido una concesión para bonificar esta zona, inició las obras de avenamiento en el extremo sur del lago Hulé, cerca de su desagüe en el río Jordán. Los propósitos del plan eran bonificar unas 6,000 hectáreas de tierras labrantías ricas, impedir la inundación anual de unas 6,800 hectáreas de tierras adicionales en los alrededores del pantano y librar a toda la región de la plaga del paludismo. Todos éstos eran propósitos evidentemente meritorios y benéficos que constituían una ventaja para los seres que viven en la zona, tanto israelíes como sirios y, como se demostró en poco tiempo, en ninguna forma contrarios al Acuerdo de Armisticio General.

124. En 1951 Siria hizo su primera tentativa de intromisión en este proyecto. Todos los argumentos que se oyeron luego en 1953 y que se han utilizado en relación con la presente queja se utilizaron entonces. Se mantuvo que se necesitaba el consentimiento de Siria para que Israel pudiese iniciar obras de desarrollo en la zona desmilitarizada. Se alegó que al desaguar los pantanos y bonificar la región Israel derivaría ventajas militares sobre Siria en violación del Acuerdo de Armisticio; y se argumentó que las obras se hacían sobre tierras de propiedad de los árabes y que por ello se perjudicaban los intereses árabes en la zona desmilitarizada.

125. Cada uno de estos argumentos fue rechazado sucesivamente por el Jefe de Estado Mayor y por el Consejo de Seguridad. El 2 de mayo de 1951 el General William E. Riley, Jefe de Estado Mayor, declaró:

"Opino que las Naciones Unidas nunca deberían obstaculizar los trabajos que constituyen un progreso. No obstante, en este caso debo ocuparme del Acuerdo de Armisticio en virtud del cual las Naciones Unidas deben asegurar el restablecimiento de la vida civil normal. Nunca he censurado la concesión y no pienso censurarla nunca. Sin embargo, tengo entendido que el plan no puede realizarse si el río Jordán no es ensanchado y ahondado en el interior de la zona desmilitarizada. Según mis propias indagaciones Israel ha tratado de encontrar otros medios que permitieran el drenaje del lago Hulé y de los pantanos vecinos sin penetrar en la zona desmilitarizada. Por consiguiente, no me opongo al proyecto como tal. Según mi opinión esta cuestión no concierne ni a Siria ni a las Naciones Unidas." [544a. sesión, párr. 130.]

El General Riley continúa:

"La clave del problema consiste en saber si Siria puede intervenir en las actividades de los israelíes en los territorios colocados bajo el control de Israel. Los pantanos y el lago Hulé forman parte del territorio controlado por Israel... Por consiguiente, si los israelíes desean continuar el desa-

güe de los pantanos del lago Hulé y si pueden hacerlo sin violar las disposiciones del Acuerdo de Armisticio o sin impedir el restablecimiento de la vida civil normal en esta zona, mi opinión es que Siria no puede imponer ninguna decisión a Israel en este asunto." [544a. sesión, párr. 190.]

126. Los miembros del Consejo de Seguridad han apoyado las opiniones del General Riley que rechazan expresamente el argumento de que las obras de desarrollo en la zona desmilitarizada dependen en forma cualquiera del consentimiento de Siria. Como dijo el representante de los Países Bajos en el Consejo, en ese momento, "ninguna de las dos [partes] puede ejercer un derecho de veto contra la otra..." [547a. sesión, párr. 152].

127. Cuando Siria reclamó nuevamente el derecho de veto en la zona desmilitarizada en el año 1953, el Sr. Lodge, en nombre de los Estados Unidos, confirmó la jurisprudencia del Consejo expresando lo siguiente: "... ningún gobierno debe, en nuestra opinión, ejercer derecho alguno de veto en contra de trabajos que se realicen legítimamente en la zona desmilitarizada." [648a. sesión, párr. 4.]

128. El argumento de las ventajas militares también fue descartado rápidamente en el Consejo de Seguridad tanto en 1951 como en 1953. En 1951 las partes preguntaron al General Riley si el avenamiento de los pantanos de Hulé concedía una ventaja militar a Israel. El General Riley declaró que, desde un punto de vista técnico, no se concedería a Israel ninguna ventaja militar que al mismo tiempo no se concediese a Siria; pero también declaró categóricamente que invocar una ventaja militar era contrario al Acuerdo de Armisticio y, por lo tanto, inadmisibles. Al hacer esta declaración, el General Riley se fundaba sobre los términos explícitos del párrafo 1 del Artículo II del Acuerdo de Armisticio General, donde dice: "Se reconoce el principio de que no debe conseguirse ninguna ventaja militar ni política en virtud de la tregua ordenada por el Consejo de Seguridad."

129. En el momento en que se negociaba el Acuerdo de Armisticio, todavía estaba en vigor la tregua ordenada por el Consejo de Seguridad en mayo y julio de 1949. Sin embargo, una vez firmado el Armisticio la tregua terminó automáticamente y se instituyó un nuevo sistema de relaciones entre Israel y Siria, fundado sobre una transición hacia la paz. Este hecho quedó confirmado por la resolución del Consejo de Seguridad del 11 de agosto de 1949.

130. Por ello es evidente que las relaciones entre Israel y Siria ya no se fundan sobre consideraciones puramente militares, como lo fueron durante la tregua, y que por lo tanto ninguna de las partes puede invocar estas consideraciones para los casos en que no tienen aplicación. La opinión del General Riley, que compartió el Consejo de Seguridad, fue que Siria no tenía derecho a tratar de trabar las operaciones de avenamiento de los pantanos de Hulé alegando las ventajas militares.

131. Siria alegó las mismas razones en 1953 y la mayoría del Consejo de Seguridad reaccionó en la misma forma.

132. El Sr. Hoppenot, que entonces era representante de Francia, expresó la opinión de que "... sería injusto y contrario al espíritu de las Naciones Unidas que la suerte y el desarrollo económico de la región pudieran ser determinados por ejercicios de estrategia teórica realizados sobre un mapa" [648a. sesión, párr. 33].

133. El Sr. Lodge, representante de los Estados Unidos, confirmó la actitud adoptada por el Consejo de Seguridad en 1951 sobre la tregua cuando dijo: "... la obligación principal del Consejo de Seguridad en esta cuestión consiste en hacer observar el Acuerdo de Armisticio, instrumento que aprobó en su resolución del 11 de agosto de 1949 en sustitución de la tregua y para facilitar la transición a una paz permanente." [648a. sesión, párr. 3.]

134. Después de haber agotado todos los otros argumentos, los representantes de Siria alegaron con insistencia que los intereses de Siria quedarían perjudicados al realizarse las obras de avenamiento en parte sobre tierra de propiedad de los árabes. En realidad, este punto de las tierras de propiedad de los árabes se convirtió en el foco del debate en 1951 y el Consejo de Seguridad perdió mucho tiempo tratando de encontrar una solución al problema. Esta en juego una superficie total de dos hectáreas. La mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad creían tan firmemente, como dijo el representante del Reino Unido, "que el proyecto de drenaje del lago Hulé contribuiría al bienestar general de la región y por razones de carácter general querrían [los miembros del Consejo de Seguridad]... que se realizara lo antes posible" [547a. sesión, párr. 138], que se mostraron dispuestos a considerar con simpatía un pedido de Israel para expropiar las tierras en cuestión si las negociaciones con los propietarios fracasaran. En realidad esto no fue necesario, ya que se encontró la forma de proseguir la marcha del proyecto sin tocar ninguna de estas tierras y, hasta el día de hoy, no se las ha tocado.

135. Cuando se venció este último obstáculo, el Jefe de Estado Mayor autorizó la reanudación de las obras y se prosiguió el proyecto de avenamiento de Hulé con toda la energía y dedicación que necesitaba una empresa tan vital para el porvenir de la región.

136. Han pasado seis años y el proyecto de desagüe del lago Hulé está llegando a su término. Un pantano fétido ha sido convertido en praderas fértiles; las inundaciones que constituían un peligro anual para la vida agrícola del valle de Hulé han cesado; se ha eliminado la plaga del paludismo. Lo único que queda ahora por hacer es ahondar dos canales en el extremo sur del lago Hulé, donde se une al río Jordán. Cuando esta obra se haya terminado — se espera que en este verano —, el lago mismo desaparecerá. Según dicen los geólogos, el lago Hulé y los pantanos vecinos han existido por unos 200.000 años, habiendo sido formados por una erupción volcánica que creó una barrera de rocas basálticas a través del Jordán. En otros 100.000 años, dicen los geólogos, la barrera habrá sido desgastada por las aguas y entonces ya no tendremos la necesidad de preocuparnos por las objeciones de Siria al proyecto de avenamiento del lago Hulé. Israel no desea esperar tanto tiempo, y por ello hemos decidido anticipar la obra de la naturaleza por medios mecánicos. Hasta ahora se uti-

lizaron dragas flotantes en el lago, pero se ha llegado al punto en que las dragas flotantes no pueden seguir funcionando porque el agua de los canales es demasiado poco profunda. Para sortear esta dificultad se construyó el puente, una obra modesta de poco más de 30 metros de largo, tres metros cincuenta de ancho y con una capacidad de carga de 12 toneladas de peso, en el extremo sur del lago Hulé. Este puente tiene un propósito, y sólo un propósito, y que es el de servir de vía de paso para el transporte de maquinaria para la remoción de tierras y para el desagüe, maquinaria que se utiliza en tierra y está destinada a terminar el sistema de canales hacia el Jordán. Este puente no tiene otro uso y me complace declarar que fue usado con este objeto por primera vez anteayer, en presencia de los observadores de las Naciones Unidas.

137. El Gobierno de Siria protesta contra el puente como protesta contra cualquier actividad que pueda representar una ventaja para Israel en la zona desmilitarizada o fuera de ella; y en la desesperada búsqueda de un punto de apoyo para su causa, ha resucitado el viejo y dos veces rechazado argumento de la ventaja militar.

138. El Coronel Leary, Jefe Interino de Estado Mayor, ha visitado la región y expresa — cosa que Israel no niega — que el puente tiene un posible valor militar. También lo tiene una pala, una hogaza de pan o un par de botas. Por otra parte, el Coronel Leary, después de haber investigado a fondo la cuestión, manifestó en su informe que estaba convencido "de que el puente ha sido construido en relación con el proyecto de avenamiento del lago Hulé... con el objeto de facilitar su terminación" [S/3815, párr. 13].

139. El Consejo de Seguridad aprobó hace seis años el proyecto de desagüe del lago Hulé. En los últimos seis años no ha variado el carácter de este proyecto. Su objetivo sigue siendo el mismo: dar vida a una región desolada y llevar los beneficios de la salud y del progreso a un pantano pestilente. Si el Consejo de Seguridad aprobó estos propósitos en su totalidad hace seis años, indudablemente es razonable esperar que un medio legítimo utilizado para cumplirlos tenga igualmente la aprobación del Consejo. Y, de hecho, el Jefe de Estado Mayor ha llegado a esta conclusión. Rechaza el argumento de Siria de la ventaja militar, manifestando que "la suposición de que una de las partes iba a utilizar el puente para operaciones militares en violación de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General" es "un criterio que [el Jefe de Estado Mayor] no está autorizado a defender" [ibid.]. Por ello, en vista del carácter indiscutiblemente civil del puente y a pesar de que, como prácticamente cualquier otra cosa de la vida moderna, podría presumiblemente ser utilizado con fines militares, "no creyó justificado solicitar su demolición". Esta conclusión está totalmente de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Seguridad y con las anteriores decisiones de los Jefes de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua.

140. Además, para impedir toda escapatoria posible y para contestar por adelantado cualquier afirmación de Siria de que se han perjudicado los intereses árabes por las obras realizadas en tierras de propiedad de

los árabes, el Coronel Leary, en el párr. 13 de su informe, declara categóricamente que "el puente no ha sido construido sobre tierras de propiedad de los árabes y su construcción no perjudica los intereses de ningún civil árabe de la zona desmilitarizada".

141. Antes de terminar, deseo referirme muy brevemente a dos otros puntos mencionados por el Coronel Leary en su informe. El primero se refiere a la cuestión de la libertad de acceso de los observadores militares de las Naciones Unidas en las zonas desmilitarizadas. Deseo asegurar al Consejo que Israel sigue firmemente la política de no intervenir en forma alguna en los movimientos de los observadores militares dentro de las zonas desmilitarizadas, cuando dichos movimientos son necesarios para el cumplimiento de sus funciones oficiales. Las dificultades que el Coronel Leary ha señalado a la atención en los párrafos 3, 4, 5 y 14 de su informe se derivan únicamente de la posición adoptada por el Gobierno de Israel de que Siria no tiene el derecho de intervenir o inmiscuirse en los asuntos de las zonas desmilitarizadas, ya que estos asuntos, de conformidad con el artículo V del Acuerdo de Armisticio General, corresponden exclusivamente al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, esto es, al Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua o a su delegado. Por ello Israel se ha negado constantemente, como cuestión de principios, a aceptar las quejas de Siria relativas a la zona desmilitarizada y no acepta investigaciones en la zona desmilitarizada cuando éstas se basan sobre quejas de Siria. Esta posición se funda firme y sólidamente en el propio Acuerdo de Armisticio General.

142. Por el contrario, no se ha presentado ninguna dificultad en el caso de los pedidos de investigación realizados por el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, o en su nombre, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo V del Acuerdo de Armisticio General. La investigación del propio Coronel Leary es prueba suficiente de que lo que se discute aquí no es el principio de libertad de acceso en virtud del Acuerdo de Armisticio, sino de la resistencia natural y perfectamente justificada de Israel contra las tentativas de Siria de usurpar una posición en la zona desmilitarizada a la cual no tiene ni vestigios de derecho.

143. Al respecto, es instructivo señalar que la libertad de movimientos para los observadores militares de las Naciones Unidas no existe en la parte siria de la frontera. Por ejemplo, no se les permite entrar a la zona de el Hamma en el sector sur de la zona desmilitarizada sobre el cual, en violación al Acuerdo de Armisticio, Siria ha asumido un control *de facto*. Tampoco se les permite, sin permiso especial, acercarse a las fronteras más allá del puesto del ejército sirio en Kuneitra, que está dos kilómetros más al este.

144. El segundo punto que quiero comentar es el de los campos de minas que el Jefe Interino de Estado Mayor examina en el párrafo 12 de su informe. Tengo instrucciones de informar al Consejo de Seguridad que todas las minas que existían en ese campo habían sido extraídas, y que se había comunicado el particular al Coronel Leary.

145. El proyecto de desagüe del lago Hulé es una empresa meritoria que tiene por objeto extender a una zona hasta ahora abandonada los beneficios de un aprovechamiento pacífico. El Consejo de Seguridad aprobó este proyecto cuando se lo inició hace seis años. Existe un antiguo proverbio hebreo que dice que quien inicia una obra meritoria tiene la obligación moral de darle término. Yo instaría al Consejo a que una los hechos a las palabras permitiendo que este proyecto excelente pueda ser concluido sin otras interferencias.

146. Para terminar, deseo reservar el derecho de mi delegación a intervenir nuevamente en este debate si fuera necesario.

147. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que los miembros del Consejo desean tener oportunidad de considerar las declaraciones formuladas esta mañana por los representantes de Siria y de Israel y, por ello, con la aprobación del Consejo propongo que nos reunamos nuevamente el martes 28 de mayo a las 10.30 horas.

148. Sr. ASHA (Siria) (traducido del inglés): A esta altura sólo quiero decir algunas palabras relativas a la declaración del representante de Israel que acabamos de escuchar. Mi delegación reserva su derecho a formular nuevas y más detalladas observaciones en una reunión posterior.

149. La declaración de Israel, distribuida antes de que se hubiese oído en su totalidad la declaración de Siria, incluye la afirmación de que los argumentos de Siria no son nuevos. Este punto, por sí solo, muestra el grado de objetividad con que la delegación de Israel trata este asunto.

150. También se dice en la declaración de Israel que el caso no es una queja contra Israel, sino una controversia entre Siria y el Jefe Interino de Estado Mayor. Esta es una afirmación pueril; no es pertinente y no tiene lugar en el Consejo de Seguridad.

151. La declaración de Israel también incluye la afirmación de que la zona desmilitarizada es consecuencia de la agresión siria cometida contra Israel en 1948. Es innecesario declarar nuevamente que la zona desmilitarizada tiene su origen en el Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria.

152. Quisiéramos comprobar las citas que aparecen en la declaración de Israel antes de pronunciarnos respecto de ellas y, en el momento oportuno, trataremos ciertamente las otras afirmaciones de Israel. Ahora sólo quiero destacar que una vez más se han repetido las mismas distorsiones y las mismas declaraciones engañosas en este Consejo.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.